



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2009
Correspondientes a la:

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y
Acuacultura**

Egresos

Observación

1. **No fueron exhibidas las pólizas de diario y la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por la cantidad de \$453,204, correspondientes a diversas pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) 3503 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles por \$241,804 y 3907 "Ayudas Diversas" por \$ 211,400, integrándose como sigue:**

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/06/09	58542	Diario	\$241,804	3503
		Total 3503	\$241,804	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
15/04/09	32882	Diario	\$105,700	3907
11/06/09	62006	Diario	105,700	3907
		Total 3907	\$211,400	

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación requerida señalada en la presente observación, debiendo exhibirla a la brevedad. De igual forma, una vez exhibida la documentación referida en la presente observación y revisada por los auditores del ISAF, las observaciones que deriven de su análisis, serán parte integrante de la misma, considerándose solventada una vez atendidas las situaciones determinadas. Asimismo, se hace del conocimiento del sujeto fiscalizado, que de conformidad con las atribuciones que tiene el ISAF a través de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, los incumplimientos a solicitudes de documentación e información que realicemos, serán sujetos de sanción en contra del servidor público que incumplió con ello, por lo que la justificación o razones aquí requeridas respecto de la desatención, deberían haberse comunicado oportunamente durante la revisión a los auditores del ISAF, por lo que se hace énfasis para que en sucesivas ocasiones, se cumpla cabal y oportunamente con las solicitudes que realicemos. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Otras Observaciones

Observación

2. En el informe relativo al primer trimestre de 2009, no se presentaron las justificaciones a las modificaciones al presupuesto original así como el impacto que tendrá en la estructura programática, según consta en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuestal". Además, estas modificaciones al presupuesto no se encuentran relacionados con las metas, ya que en algunos casos existe un incremento importante en el presupuesto sin afectar metas o disminuyéndolas. En caso contrario, cuando se presentan disminuciones en el presupuesto las metas aumentan o se mantienen constantes, como se menciona a continuación:

No.	Unidad Responsable	Presupuesto			Notas
		Original	Modificado	Variación Vs. Original	
01	Secretaría	\$ 423,209,887	\$ 526,938,349	\$ 103,728,462	
03	Dirección General de Competitividad en Cadenas Productivas Agrícolas	28,460,777	30,802,250	2,341,473	
05	Dirección General de Servicios Ganaderos	20,228,728	28,477,624	8,248,896	
06	Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación	17,077,828	13,797,036	-3,280,792	2
07	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	12,536,745	13,682,962	1,146,217	
08	Dirección General de Desarrollo Ganadero	53,326,263	67,640,413	14,314,150	1
10	Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo	52,174,677	46,005,489	-6,169,188	2
12	Dirección General de Desarrollo Agrícola	78,192,171	60,560,561	-17,631,610	
14	Dirección General de Pesca y Acuicultura	23,734,952	33,742,969	10,008,017	1
Total		\$ 708,942,028	\$ 821,647,653	\$ 112,705,625	

1.- Aumentó el presupuesto, sin embargo las metas disminuyeron.

2.- Disminuyó el presupuesto, sin embargo las metas se aumentaron.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12, 13, 44 segundo párrafo y 48 segundo párrafo del Decreto No. 160 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2009; 17 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 60 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Formulación de los Informes Trimestrales de los Programas-Presupuesto del Gobierno del Estado 2009, 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a los auditores del ISAF, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática, de conformidad con lo señalado en la presente observación; asimismo, deberán justificar el motivo de las variaciones de las metas programadas relativas a la presente observación, poniendo a nuestra disposición la documentación e información correspondiente que soporte su manifestación, estableciendo las medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.